



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción del laboratorio del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios, vigencia 2026</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><i>Educación:</i></p> <p>Alternativa 1: <i>Título profesional universitario en áreas del conocimiento relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el proyecto.</i></p> <p>Alternativa 2: <i>Alternativa 1 + especialización en áreas del conocimiento relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el proyecto.</i></p> <p>Alternativa 3: <i>Alternativa 1 + maestría en áreas del conocimiento relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el proyecto.</i></p> <p>Áreas del conocimiento relacionadas por Línea Técnica</p> <p>1. AMBIENTAL (Agua, Suelos, Calidad del Aire), BIOTECNOLOGÍA, ALIMENTOS Y PROCESADOS (Lácteos, Apícola, Café, Cacao, Aguacate Hass, Miel de Caña de Azúcar y Derivados, Bocadillo, Jugos, Harina de maíz, cárnicos, frutas, verduras), INDUSTRIA GRÁFICA: Química (industrial, ambiental, o químico), biología, bacteriología, microbiología, ingenierías o áreas del conocimiento afines al proyecto y a la tipología de servicios tecnológicos.</p> <p>2. PECUARIA (Bovinos, Caprinos y Ovinos): Medicina Veterinaria, zootecnia.</p> <p>3. METROLOGÍA, TRANSPORTE, MATERIALES, CONSTRUCCIÓN, AMBIENTAL (Energías Renovables), MODA (Textil, Cuero, Marroquinería): Ingenierías, ciencias básicas (matemáticas, Física o Química) o áreas del conocimiento afines al proyecto y a la tipología de servicios tecnológicos.</p> <p>4. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL: Ciencias de la salud, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, ingenierías o áreas del conocimiento afines al proyecto y a la tipología de servicios tecnológicos</p>



	<p>Formación: <i>Alternativas 1, 2 y 3 Formación en ISO 9001 versión vigente.</i> Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente Formación en gestión del Riesgo o Formación en la ISO 31000 versión vigente Formación metrología básica Formación en estadística básica Formación en vocabulario internacional de metrología -VIM Formación validación o verificación de métodos Formación en evaluación o estimación de incertidumbre Formación aseguramiento de validez de resultados Reglas de Decisión bajo ISO 17025 versión vigente Formación en gestión de proyectos Formación Indicadores de Gestión</p> <p>Nota: Formación en ISO 10012 versión vigente (Obligatoria solo para proyectos Línea Técnica de Metrología). Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas (Obligatorio solo para tipología de laboratorios mesa técnica de seguridad y salud en el trabajo). Actividades de capacitaciones conforme a las acciones de formación continua (Resolución 0003100 25 nov de 2019 anexo técnico numeral 4.2) (Obligatorio solo para tipología de laboratorios mesa técnica de seguridad y salud en el trabajo) Conocimiento Técnico asociado al marco regulatorio expedido por el Ministerio de salud y Protección social (Obligatorio solo para tipología de laboratorios mesa técnica de seguridad y salud en el</p>
--	--



	<i>trabajo).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia: Alternativa 1, 2, 3 Experiencia profesional mínima de 37 meses como Gestor/ Coordinador/jefe/Responsable/director técnico de laboratorio de ensayo o calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías asociadas al quehacer dentro del alcance del laboratorio de ensayos.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 63.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 proporcional a los días trabajados. b) (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.800.000) cada uno. c). Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 proporcional a los días trabajados.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses, sin superar la vigencia 2026</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y municipios del área de influencia.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, para tal fin.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Elmer Fair Santana Rojas, Subdirector de Centro (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para



atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado.

De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del Magdalena Medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 68 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas, requiere la vinculación de un (01) contratista que apoye actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas con: Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción del laboratorio del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios, vigencia 2026



El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8 dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e ínter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTel página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 55,38%. ", "Disminuirla deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 8,02%"-

El área que requiere el apoyo contractual es la Coordinación **GRUPO DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS** el cual cuenta con 13 funcionarios de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: Gestión de la Formación Profesional, Gestión Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Gestión de Innovación y Competitividad, Gestión de Cualificaciones, Gestión de Análisis Ocupacional y Empleabilidad, Gestión de Instancias de Concertación de Competencias Laborales, Gestión de Emprendimiento y Empresarismo. Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y



mestas institucionales. En la vigencia 2025, el área contó con 13 de funcionarios de planta según resolución 68002400 de 2025 y 67 de contratistas de apoyo, lo que permitió alcanzar los objetivos del área.

BOGOTÁ, Nov. 7/19.- Este jueves se instaló la mesa “Por el empleo público”, para hacer efectiva actualización o ampliación de las plantas de personal en el sector público.

Esta mesa tiene como objetivo, reducir los contratos de prestación de servicios de personas naturales, que en el país son de aproximadamente 200 mil contratos y que realizan tareas misionales y que podrían quedar vinculados en la planta de personal y garantizar así el trabajo digno y decente en el sector. Según lo explicó la ministra del Trabajo, Alicia Arango, quien presidió esta mesa de trabajo: “es un gran avance para el país, pues es una solicitud que vienen haciendo los trabajadores del sector público, en cabeza de los sindicatos para las personas que hoy tienen un contrato de prestación de servicios, con la posibilidad de ser empleados de planta, con todos sus derechos y para tener una mayor estabilidad en su trabajo”. Recalcó: “el diálogo social es lo que ha permitido llegar aquí y avanzar con la instalación de esta mesa y es de gran importancia para el desarrollo humano y familiar de las personas que trabajan en el Gobierno Nacional”.

Así mismo, el director de la Función Pública, Fernando Grillo, confirmó: “De las 6 mil 200 entidades que hay en el país, se iniciará con 27 priorizadas, incluyendo las de nivel territorial”. Aseguró que su costo es cero: “se hace un traslado de recursos de inversión a funcionamiento, teniendo en cuenta qué contratos de prestación de servicios deberían pasar a ser cargos permanentes en el Estado, con el fin de formalizar y ampliar los empleos, dependiendo de la actividad de cada entidad, de acuerdo con las reglas fiscales y sin afectar los proyectos estratégicos de las entidades del país”. El Ministerio del Trabajo debe cumplir con un punto del Acuerdo Nacional Estatal 2019, el cual establece en el Decreto 1800 de este año y que creó la mesa de trabajo para la actualización, ampliación de las plantas de empleo que permita reducir dichos contratos de prestación de servicios.

1

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true>

¹ <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true>



El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente: ACUERDO No 207 31 de diciembre del 2024. “Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto (ingreso), para proveer las vacantes definitivas de los empleos referidos en el artículo 8 del presente Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”.² ACUERDO No 207 31 de diciembre del 2024.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere en la **COORDINACIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS**, para el área del LABORATORIO DE METROLOGÍA, para la vigencia 2026, un (01) contratista para **prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción del laboratorio del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios, vigencia 2026**, por un periodo de **once (11) meses**, ya que no existe personal de planta suficiente para prestar estos servicios profesionales.

La directiva 13 de 2024 -En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026, con el fin de disponer, a partir del mes de enero de 2026, de un plan que

² ACUERDO No 207 31 de diciembre del 2024



permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.³

LA DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE AUSTERIDAD Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En el ámbito del Decreto se entiende por Apoyo a la gestión la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales. De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto que se aplica al presupuesto general de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un “objeto” en sí mismo, en tanto que constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto. En este sentido, es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no se relacionan directamente a rubros o usos presupuestales, como se verá en el resto de este documento. En su lugar, la estrategia en este caso consiste en tomar las cifras de obligaciones del sistema SIIF Nación mediante la identificación de aquellos que están registrados como ejecutados a través de **contratos de prestación de servicios** sin importar los rubros o usos presupuestales asociados.⁴Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023. ARTÍCULO 3.

SENNOVA:

El desarrollo de proyectos de I+D+i en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, se enfoca en la investigación aplicada al sector productivo, al mejoramiento de la calidad de los programas de formación, al desarrollo de producción científica y/o a la transferencia de conocimiento en aprendices, instructores y administrativos. Busca además un posicionamiento en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.

La importancia de contribuir al desarrollo productivo y la competitividad en las regiones a través del desarrollo tecnológico y cierre de brechas de conocimiento, hace necesario el avance en iniciativas

³ Directiva Presidencial 13 2024

⁴ Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023.



enfocadas en este sentido, plasmadas en Agendas Integradas Departamentales de Competitividad e Innovación.

El Laboratorio de Calibración y Metrología - LCM y en articulación con la línea técnica de Metrología que cuenta con 15 laboratorios a nivel nacional en 10 diferentes departamentos, busca fortalecer la oferta de servicios de carácter especializado, que promuevan la eliminación de obstáculos técnicos al comercio nacional e internacional.

Para el Departamento de Santander, se identifica el LCM del CIDT del Senna regional Santander como el único laboratorio acreditado en la magnitud longitud bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 con código de acreditación 21-LAC-036.

El fortalecimiento y mantenimiento del alcance del LCM a través de la ejecución del presente proyecto, genera un impacto positivo que en alineación con programa de gobierno en su numeral 2.4.2. Pacto por la industria “mantener, incrementar y mejorar la productividad en la economía”, y con la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI) en conjunto con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI), en la apuestas productivas transversales prioritarias de Santander en el sector metalmecánico; y se alinea con el PPI (Programas, Proyectos e Iniciativas) en el Proyecto Industrial METAL-IS Estrategia de diversificación de la industria metalmecánica del Magdalena Medio Santandereano, como herramienta para la consolidación de nuevos mercados, y se alinea con ejes distritales con la automatización y gestión de tecnologías, y dentro del plan tecnológico con la oferta de servicios acreditados.

Es por esto que, a partir de necesidades identificadas en el sector productivo de la región, específicamente el metalmecánico, se busca fortalecer el servicio de calibración según el alcance 21- LAC-036 implementado un sistema de gestión de calidad basado en los lineamientos de la norma Internacional ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y Calibración” (ICONTEC, 2017), con el fin de asegurar la competencia técnica para los métodos de calibración para pie de rey, comparador de carátula y micrómetro para exteriores, en la magnitud longitud.



La iniciativa busca lograr un impacto positivo en el sector industrial donde se optimizan los procesos de implementación de calidad gracias a la prestación de un servicio de calibración acreditado en la región, con esto se agilizan procesos de envío y tiempos de servicio, disminuyen tiempos de entrega y costos asociados a disponibilidad de los instrumentos, se espera lograr atender las necesidades de calibración en la magnitud longitud a por lo menos 65% de las empresas que actualmente no encuentran respuesta de las necesidades en la región con esto se estiman que las actividades económicas más beneficiadas relacionadas con las actividades metalmeccánicas serán aproximadamente un 27,10% del sector industrial (Cámara de comercio de Barrancabermeja, 2019).

Así mismo por medio de la estrategia Sena-proveedor- Sena, podrán ser beneficiados los 117 centros de formación (SENA, 2021). Con el fortalecimiento de los servicios de calibración acreditados del LCM se optimizará los tiempos de respuesta y costos de las empresas, fomentando y facilitando el cumplimiento de requisitos que son exigidos al sector metalmeccánico e industrial por sus clientes, con estándares de calidad internacional.

Los recursos asignados al proyecto se enfocan en garantizar la contratación del personal calificado adecuado, con la capacidad de mantener el amplio alcance de acreditación 21-LAC-036 Micrómetro Exteriores de dos contactos, indicación analógica o digital, Pie de rey (exteriores), indicación analógica o digital, Pie de rey (interiores), indicación analógica o digital, Pie de rey (profundidad), indicación analógica o digital, Comparador de caratula, indicación analógica o digital, Micrómetros de interiores de dos contactos, indicación analógica o digital, Medidor de altura indicación analógica o digital, Alexómetro indicación analógica o digital, Calibrador deslizante tipo Martín (exteriores), indicación analógica o digital, Profundímetros (Tipo sondas de regla), indicación analógica o digital, en la evaluación de seguimiento y también se enfoca en la prestación del servicio al sector metalmeccánico e industrial.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander- Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios



personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

NOTA:

a. Propiedad intelectual.

El SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratistas ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

b. Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.



2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones generales

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
3. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización de la comisión.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia según la normatividad vigente y los lineamientos SENA establecido para tal fin.
7. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes, documentos y todo lo concerniente al proceso.
8. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.
10. Conocer, observar y cumplir, en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Protocolo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género, Acoso Sexual y otras Violencias (Código GTH-PR-007), disponible en el aplicativo CompromISO, actuando con autonomía técnica y responsabilidad contractual en la adopción de acciones de prevención, atención y aplicación de las medidas de protección que resulten procedentes, frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las violencias basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y el acoso sexual, en los ámbitos, contractual y de la formación y de la Formación Profesional Integral del SENA



2.2 Obligaciones Específicas:

1. Diseñar el Plan de trabajo general de los proyectos de servicios tecnológicos financiados en el centro de formación con metas, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, Lineamientos de la Estrategia de Servicios Tecnológicos, lineamientos del Sistema unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique a la tipología del servicio.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros, y revisar y ajustar en los casos que sea procedente.
3. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos.
4. Hacer seguimiento al tratamiento de salidas no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas a las cuales se encuentre autorizado.
5. Asegurar la correcta ejecución de las operaciones técnicas y el desarrollo, verificación o validación de los servicios tecnológicos que satisfagan las necesidades del cliente y la entrega de servicios o productos acorde a los requisitos de los beneficiarios (interno o externos).
6. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades de los servicios tecnológicos y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones.
7. Realizar la revisión técnica de las solicitudes de los servicios tecnológicos y gestionar la correcta recepción, manipulación y disposición materiales o productos de los beneficiarios de los servicios tecnológicos, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Asegurar la trazabilidad metrológica de los resultados y la confiabilidad de los equipos e instrumentos de los servicios tecnológicos de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia, según aplique) e instructivos documentados.
9. Gestionar el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) o procedimientos pertinentes para asegurar cumplimiento de los requisitos del beneficiario de los servicios.



10. Asegurar la competencia del personal para realizar las actividades de los servicios tecnológicos de las cuales es responsable para evaluar la importancia de las desviaciones.
11. Planificar, asegurar, verificar, revisar y aprobar los servicios o productos antes de liberar a los beneficiarios interno o externos de los servicios tecnológicos y otros métodos establecidos en la norma criterio.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA, Activador de la de Servicios Tecnológicos, Dinamizador de ST o por el responsable de servicios tecnológicos.
13. Asegurar la participación en los ensayos de aptitud aprobados en la formulación del proyecto
14. Participar en las reuniones y actividades de transferencia tecnológica programadas por Servicios Tecnológicos.
15. Participar en la Línea Técnica a la que pertenezca el proyecto en ejecución del centro de formación.
16. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General y/o la subdirección de centro.
17. Participar en ejercicios de autoevaluación/autodiagnóstico o auditoría interna de proyectos, a través de los medios remotos dispuestos por la institución, cuando se requiera.
18. Apoyar el área de contratación en caso de requerirse en la formulación de fichas técnicas, solicitud de cotizaciones, relacionadas con el área.
19. En caso de requerirse apoyar técnicamente a la supervisión de contratos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial de Barrancabermeja - Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y municipios del área de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, para tal fin

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **FABIO NELSON TIRADO MEZA**, con cédula de ciudadanía No. 1042434016 de Soledad, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
METROCARIBE	04/01/2016	01/04/2017	14	26	X	
SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	17/01/2022	31/12/2022	10	22	X	
SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	27/03/2021	30/12/2021	09	04	X	
SENA CENTRO NACIONAL	06/02/2023		07	05	X	



COLOMBO ALEMAN						
LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA	13/11/2018	06/08/2020	20	22	X	
SAYTEC SERVICIOS MEDICION Y AUTOMATIZACIÓ N	03/04/2017	22/04/2018	12	19	X	
SENA -CIDT	08/04/2025	31/12/2025	08	23	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			84			

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor FABIO NELSON TIRADO MEZA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7755879 de 2025	FABIO NELSON TIRADO MEZA	68_9540_047 Prestar servicios profesionales para responder por la ejecución de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12059-2024 del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico y el fomento de la I+D+i, vigencia 2025.	263 días	Valor contrato \$46.861.822 Valores honorarios mensuales. \$5.345.455	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5852441 de 2024	JHON SEBASTIAN	Prestar servicios profesionales para responder por la	330 días	Valor contrato \$46.629.000	Contratación directa



	GARCIA TULANDE	ejecución de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12059-2024 del Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico y el fomento de la I+D+i, vigencia 2024.	Valores honorarios mensuales. \$4.239.000	
--	-------------------	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro **contratista en el SIGEP II**, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **Barrancabermeja**, a los **27 días del mes enero del 2026**.


ELMER FAJAL SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ximena Rios Calderon - Apoyo Contratación de Servicios Personales 7 años Pcs

Revisó Aspectos Jurídicos- Laura Guevara- Abogado Contratista (L)



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SENA

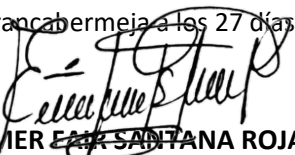
CERTIFICA

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar la prestación de servicios personales profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación Profesional se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es ***“Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción del laboratorio del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios, vigencia 2026”***.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Barranca Bermeja a los 27 días del mes de enero del 2026


ELMER ERAZO SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (e)

Vo.Bo.: Jairo Uribe Castro – Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Jairo Uribe Castro
Revisó aspectos jurídicos: Laura Guevara– Abogada contratista Laura Guevara
Elaboró: Ximena Rios Calderon – Apoyo Contratación Servicios Personales Ximena Rios



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

No.	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General Interno	planeación	operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicita la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición de registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia de divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico Interno	Ejecución	México	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico Interno	Ejecución	México	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).

Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

**ELMER JAIR SANTANA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)**

Proyectó: Ximena Rios Calderon - Apoyo Contratación Servicios Personales *Ximena Rios*

Revisó aspectos jurídicos: Laura Guevara – Abogada contratista *Laura Guevara*



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	68_9540_312 Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción del laboratorio del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios, vigencia 2026	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	63.800.000 COP



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2226	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	63.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	63.800.000,00	Saldo x Comprometer:	63.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2226	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954068 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO - FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						63.800.000,00	0,00	63.800.000,00	63.800.000,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE UN (1) RESPONSABLE DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL LABORATORIO, VIGENCIA 2026
---------	--

Firma Responsable